

FORMATO				
ACTA DE SUSPENSIÓN				
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN		
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2		

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE

INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE

CONSTRUCCIONES

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No

103

SUSPENSION

AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

X

DE CONTRATO DE

OBRA

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No

1848 - 2021

(Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA

X

CONCURSO DE MÉRITOS

SELECCIÓN ABREVIADA

CONTRATACIÓN DIRECTA

IDU-LP-SGDU-030-2021

(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 4, DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

BOGOTÁ D.C.

(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO

1853 - 2021

(Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17 MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

27

DE

ENERO

DE

2021

(Día)

(Mes)

(Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO

\$ 25,725,234,309.00

(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA

CONSORCIO TRONCAL 4

(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)

INTERVENTOR

CONSORCIO RUTA JAL

NIT

901552013-2

(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

(Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A)

ISIS PAOLA DÍAZ MUÑOZ

(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de intervención)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

ADICIONES:

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO

\$ 49,395,539,674.00

Incluye adiciones, icorporaciones para mayores canitdades y ajustes

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	2	DE FECHA	23/08/2022	No. DIAS	20
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	3	DE FECHA	12/09/2022	No. DIAS	8
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	4	DE FECHA	20/09/2022	No. DIAS	8
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	8	DE FECHA	29/12/2022	No. DIAS	13
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	9	DE FECHA	11/01/2023	No. DIAS	5
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	10	DE FECHA	16/01/2023	No. DIAS	8
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	83	DE FECHA	27/03/2025	No. DIAS	4
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	93	DE FECHA	27/06/2025	No. DIAS	30
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	97	DE FECHA	27/07/2025	No. DIAS	30
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	100	DE FECHA	27/08/2025	No. DIAS	15
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	101	DE FECHA	11/09/2025	No. DIAS	15
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	102	DE FECHA	26/09/2025	No. DIAS	30
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIÓN				No. DIAS	156

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.		DE FECHA		No. DIAS	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	103	DE FECHA	26/10/2025	No. DIAS	15

FECHA DE REINICIACIÓN

10

DE

NOVIEMBRE

DE

2025

(Día)

(Mes)

(Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN

19

DE

NOVIEMBRE

DE

2025

(Día)

(Mes)

(Año)

Las partes representadas por:

HECTOR ENRIQUE MALADONADO BARRIOS

(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista;

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA

(Escriba el nombre completo del representante legal de la interventoría)

representante legal de la interventoría; y

ISIS PAOLA DÍAZ MUÑOZ

(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan

SUSPENDER

el

contrato de

conformidad con el oficio

de la interventoría con número de Radicado IDU.

N.A.

Indicar el número de radicado IDU

N.A.

(Día)

de

N.A.

(Mes)

de

N.A.

(Año)

4. CAUSAS

La causa que sustenta la presente ampliación de la suspensión corresponde a la necesidad de ejecutar la conexión eléctrica de la estación La Campiña, actividad que inicialmente estaba prevista para ser realizada por ENEL. Sin embargo, se determinó que dicha labor deberá ser asumida directamente por el CONSORCIO TRONCAL 4, toda vez que se trata de una obra interna del proyecto, ajena al alcance operativo habitual de dicha empresa. Esta reasignación en la ejecución implica la elaboración de nuevos precios (NP's) no contemplados en el presupuesto contractual original, lo cual ha generado un proceso técnico, administrativo y financiero que aún se encuentra en desarrollo.

En consecuencia, el contratista elaboró los ítems no previstos (NP's) requeridos, los cuales fueron revisados y avalados por la Interventoría y posteriormente radicados ante el IDU para su análisis y eventual incorporación al contrato. En ese sentido, el 25 de julio de 2025, el CONSORCIO TRONCAL 4 radicó por primera vez los NP's necesarios para la ejecución de la nueva acometida eléctrica, mediante el oficio CE-CT4-ADM-2292, los cuales fueron objetados por la Entidad mediante oficio STEST 202534600847281 del 6 de agosto del presente año. Atendiendo las observaciones formuladas, el Consorcio realizó nuevas radicaciones mediante los oficios CE-CT4-ADM-2296 del 8 de agosto y CE-CT4-ADM-2298 del 25 de agosto.

Posteriormente, la Entidad reiteró observaciones mediante oficio STEST 202534600945681, solicitando adjuntar el estudio de mercado elaborado por la Interventoría para los insumos incluidos en los APU correspondientes. En consecuencia, se programó una mesa de trabajo el 5 de septiembre de 2025, con la participación de los especialistas en redes secas del contratista, la Interventoría y el IDU, con el fin de agilizar el proceso de aprobación. Finalmente, una vez acordados los ajustes requeridos, el CONSORCIO TRONCAL 4 atendió las observaciones mediante el oficio CE-CT4-ADM-2301 del 11 de septiembre.

Cabe señalar que, mediante el oficio 202534601038921 del 1 de septiembre de 2025, el IDU informó que los NP's 250 y 251 fueron aprobados, mientras que los NP's 247, 248 y 249 fueron objetados, solicitando adjuntar el estudio de mercado requerido. En atención a dicho requerimiento, la Interventoría radicó el estudio de mercado bajo el número de radicación IDU 202552601496192 del 15 de octubre de 2025, dando respuesta formal a las observaciones de la Entidad. Este oficio se encuentra actualmente en revisión y análisis por parte del IDU.

En este contexto, y dado que la ejecución de la conexión eléctrica de la estación La Campiña depende directamente de la definición administrativa y contractual de los NP's mencionados, se requiere ampliar la suspensión por un término de quince (15) días contado a partir del vencimiento de la suspensión vigente. Llegado este punto, se aclara que, en caso de que los trámites antes descritos concluyan con anterioridad al vencimiento del plazo estipulado en la presente acta de suspensión, el contrato podrá ser reiniciado de manera anticipada.

ANÁLISIS DE INTERVENTORÍA PARA AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN CONTRACTUAL

En atención a la directriz impartida por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, durante la mesa de trabajo virtual realizada el 15 de julio de 2025, se indicó que la ejecución del punto de conexión eléctrica de la estación La Campiña no estaría a cargo de ENEL, sino que debería ser asumida directamente por el CONSORCIO TRONCAL 4. Asimismo, se estableció que era indispensable contar con la aprobación por parte del IDU de los Nuevos Precios – NP's, radicados el 26 de agosto de 2025 bajo el número 202552601231932.

Los mencionados NP's fueron presentados por el contratista mediante el comunicado CE-CT4-ADM-2298 del 26 de agosto de 2025, ajustando las observaciones previamente emitidas por la Entidad mediante el oficio 202534600890111. Dichos NP's fueron objeto de revisión conjunta y recibieron el aval técnico de esta Interventoría en mesa de trabajo desarrollada con el contratista y representantes del IDU. No obstante, los NP's se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Entidad, toda vez que fueron observados nuevamente mediante el oficio 202500000792371 del 1 de septiembre de 2025.

Con el propósito de atender las observaciones y avanzar hacia su aprobación, se llevó a cabo una mesa de trabajo administrativa conjunta entre los especialistas del Consorcio Troncal 4, la Interventoría y el IDU, en la cual se precisaron los ajustes requeridos y se dejó claridad sobre la presentación técnica y económica de los NP's. Teniendo en cuenta la solicitud Realizada por el IDU mediante el oficio STEST 202534600945681, la Interventoría radicó el comunicado 694-2701-TM-IDU Rad 202552601496192 el 15 de octubre de 2025 con la complementación del estudio de mercado solicitado por la Entidad y la justificación presentada por el contratista mediante el comunicado CE-CT4-ADM-2302 del 08 de octubre de 2025, con el fin de dar cumplimiento a los criterios establecidos por el IDU para la validación de los insumos incluidos en los APU correspondientes.

En este contexto, y dado que la ejecución de la conexión eléctrica de la estación La Campiña depende directamente de la definición administrativa y contractual de los NP's mencionados, se considera procedente la ampliación de la suspensión solicitada por el contratista. En consecuencia, la Interventoría recomienda ampliar la suspensión por un término adicional de quince (15) días, contado a partir del vencimiento de la suspensión vigente, con la salvedad de que, en caso de que el IDU emita la aprobación con anterioridad, el contrato podrá reiniciarse de inmediato.

Cabe precisar que esta decisión implica ajustes técnicos, administrativos y financieros no previstos en el alcance contractual inicial, los cuales deberán ser debidamente formalizados dentro del proceso de modificación contractual correspondiente, a fin de garantizar la correcta planeación y ejecución del proyecto.

Por lo anterior, en tanto persisten las causas que la originaron, y hasta que el IDU emita la aprobación formal de los NP's requeridos para la conexión eléctrica de la estación La Campiña.

ANÁLISIS IDU – SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRATO

En el marco de las gestiones relacionadas con la conexión eléctrica de la estación La Campiña, y en seguimiento a lo señalado en el acta anterior de ampliación de suspensión, se informa que dicha conexión no corresponde a una maniobra a cargo de ENEL Colombia, sino que deberá ser ejecutada directamente por el Consorcio Troncal 4, en el marco del contrato de obra vigente.

Esta circunstancia exige la incorporación de ítems no previstos en el presupuesto contractual, cuya elaboración, revisión y aprobación implican el desarrollo de un proceso técnico, administrativo y financiero adicional, el cual actualmente se encuentra en gestión de la Interventoría, previo a su revisión y aprobación por parte del IDU.

De igual manera, las actividades necesarias para garantizar la conexión eléctrica dependen de gestiones previas con ENEL, consistentes en la programación y ejecución de una visita técnica de revisión y, posteriormente, la realización de la maniobra de conexión. Estos trámites externos están sujetos a los tiempos y procedimientos establecidos por la empresa prestadora del servicio, lo cual impacta directamente la programación y avance del proyecto.

En este sentido, y dado que persisten las causas que originaron la suspensión, se considera necesario ampliar nuevamente la suspensión del contrato por quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción de la presente acta, con el propósito de atender las gestiones mencionadas y asegurar la viabilidad técnica, administrativa y operativa para la entrega y puesta en funcionamiento de la estación La Campiña.

La Entidad deja constancia de que la presente ampliación de suspensión no generará reconocimiento económico alguno para el contratista ni para la Interventoría.

Superadas las causales o vencido el plazo de suspensión el contrato reiniciará a menos que las partes acuerden una ampliación a la suspensión.

El Contratista de obra se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

VEINTISEIS (26) días del mes de OCTUBRE de 2025

HECTOR ENRIQUE MALDONADO BARRIOS
Representante Legal del Contratista
Nombre de la firma contratista

DIEGO ALEJANDRO BENAVIDES QUINTERO
Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU

ISIS PAOLA DÍAZ MUÑOZ
Director(a) Técnico(a) de Construcciones
Instituto de Desarrollo Urbano

SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
Representante Legal del Interventor
Nombre de la firma interventora

EDWIN OSWALDO SANTIESTEBAN BALAGUERA
Subdirector(a) Técnico(a) de Ejecución del Subsistema de Transporte
Instituto de Desarrollo Urbano

NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector(a) General de Infraestructura
Instituto de Desarrollo Urbano

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.